CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BAYPORT COLOMBIA S.A** por intermedio de abogado, en contra de; **CARLOS ALBERTO VARELA ASTUDILLO,** para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), abril 29 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 0809
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS ALBERTO VARELA ASTUDILLO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00660-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que el valor liquidado correspondiente a los intereses de mora, da como resultado la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($8.841.299,96), pero al ser verificados por esta célula judicial el resultado de los mismos es el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($9.943.488), intereses moratorios liquidados conforme el mandamiento de pago, esto es desde el 06 de mayo de 2019 hasta el 18 de enero de 2021, día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Saldo de Intereses de Mora		**3.246.694,71**
Capital		6.696.793
TOTAL		**$ 9.943.488**

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

Único. - MODIFICAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db89eb0603ae431018f1ae8b6170ca6564a4ba1ef2be12653005e624cbb417b2
Documento generado en 29/04/2021 09:44:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica